

el muro que discurre por el borde de la carretera, desde este último punto la línea atraviesa la carretera en dirección oeste y de forma imaginaria hasta el borde exterior de dicha carretera donde se sitúa el punto nº 11 cuyas coordenadas son X 604.421,060 e Y 3.162.206,310 y desde ahí la línea quiebra en dirección norte y continúa por el borde exterior de la carretera, siguiendo los puntos señalados en la cartografía con los números 12 y 13, hasta llegar al punto nº 1, inicio de esta delimitación.

El espacio del entorno de protección del monumento declarado Bien de Interés Cultural permite ejercer un control sobre los usos, obras y actividades a realizar en el entorno de protección. De este modo se pueden evitar alteraciones que por su uso, volumetría u otras características incidan negativamente en el monumento, su concentración, contemplación y disfrute de los valores que determinaron su declaración como Bien de Interés Cultural.

Los edificios y espacios que se encuentran dentro del ámbito de la delimitación son: el recinto que rodea a la ermita que está delimitado por un muro, los jardines anexos que se sitúan por el sur, por el lado norte un cercado o gavia y un aljibe o coladera descubierta, por el naciente una vivienda tradicional que está contigua a la ermita, y el espacio que hay hasta el barranco, por el sur una era empedrada de grandes dimensiones, una gavia, un aljibe tradicional cubierto y rodeado de un muro y con portada hacia la carretera, y por los lados de poniente y sur el camino o carretera. Los elementos culturales que contiene este espacio como entorno de protección, le confieren una especial entidad y singularidad que lo define y caracteriza dentro del medio rural en que se alza la ermita y resulta conveniente para la protección del Monumento e igualmente supone la salvaguarda de un espacio contiguo al Bien de Interés Cultural que permite el disfrute de sus valores culturales y la contemplación de la ermita en su entorno natural.

| <b>COORDENADAS U.T.M.</b> |             |               |
|---------------------------|-------------|---------------|
| <b>Nº PUNTO</b>           | <b>X</b>    | <b>Y</b>      |
| 1                         | 604.410,470 | 3.162.293,660 |
| 2                         | 604.427,400 | 3.162.314,900 |
| 3                         | 604.428,520 | 3.162.311,520 |
| 4                         | 604.428,010 | 3.162.289,250 |
| 5                         | 604.501,860 | 3.162.282,200 |
| 6                         | 604.492,500 | 316.224,720   |
| 7                         | 604.497,820 | 3.162.197,910 |
| 8                         | 604.487,640 | 3.162.199,010 |
| 9                         | 604.457,230 | 3.162.202,340 |
| 10                        | 604.426,030 | 3.162.205,890 |
| 11                        | 604.421,060 | 3.162.206,310 |
| 12                        | 604.423,510 | 3.162.231,410 |
| 13                        | 604.423,200 | 3.162.269,720 |

ANEXO II

